

	Precio total de venta al público - Euros/envase
C) Cigarros y cigarrillos	
La Paz:	
C C. Wilde Cigarillos (el envase de 50)	12,50
C C. Wilde Cigarro (el envase de 50)	21,00
Mini Wilde (el envase de 50)	10,50
Mini Wilde Aroma (el envase de 20)	4,40
Mini Wilde Cigarillo (el envase de 20)	4,40
Mini Wilde Blue (el envase de 20)	4,40
Wilde Cigarro (el envase de 20)	8,50
Wilde Cigarro (el envase de 5)	2,20
Wilde C. Brazil Type (el envase de 20)	5,50
Wilde Cigarillos (el envase de 20)	5,00
Wilde Cigarillos (el envase de 50)	12,50
Wilde Cigarillos Aroma (el envase de 20)	5,00
Wilde Corona (el envase de 5)	2,80
Willem II:	
Wings Cigarillos (el envase de 10)	1,60
Wings Cigarillos (el envase de 20)	3,00
Wings Mini Blue (el envase de 20)	2,80
Wings Mini Cigarillos (el envase de 10)	1,50
Wings Mini Cigarillos (el envase de 20)	2,80
Wings Mini Vainilla (el envase de 10)	1,70
Wings Vainilla Filter (el envase de 10)	1,80

Precio total
de venta
al público
-
Euros/unidad

D) Picadura para liar	
Flandria Tabac Special Goût Francais	1,50

E) Picadura para pipa	
Borkum Riff Black Cavendish (50 g)	3,40
Borkum Riff Champagne (50 g)	3,50
Borkum Riff Cherry Cavendish (50 g)	3,40
Borkum Riff Malt Whiskey (50 g)	3,50
Borkum Riff Original (50 g)	3,20
Borkum Riff Scandinavian Mixture	3,20
Borkum Riff Vanilla Cavendish (50 g)	3,40
Borkum Riff Whiskey (200 g)	11,60
Borkum Riff Whiskey (50 g)	3,20
Mac Baren Aromatic Choice	3,50
Mac Baren Cherry Ambrosia (100 g)	7,00
Mac Baren Cherry Ambrosia (50 g)	3,20
Mac Baren Gold Denmark (50 g)	3,20
Mac Baren Golden Ambrosia (50 g)	3,20
Mac Baren Mixture (100 g)	7,20
Mac Baren Mixture (50 g)	3,20
Mac Baren Mixture Aromatic (50 g)	3,20
Mac Baren Mixture Modern (50 g)	3,20
Mac Baren Original Choice (100 g)	9,30
Mac Baren Original Choice (40 g)	3,50
Mac Baren Uncle Louis' Rum (50 g)	3,10
Mac Baren Uncle Louis' Whiskey (50 g)	3,10
Mac Baren Vanilla Loose Cut (100 g)	7,00
Mac Baren Vanilla Loose Cut (50 g)	3,20
Mac Baren Virginia Flake (50 g)	4,10

Segundo.-Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de Ceuta y Melilla, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público - Euros/cajetilla
A) Cigarillos	
Camel Filters Box	1,80
Camel Subtle Flavour	1,80
Winston Balanced Blue	2,00
Winston Classic Red Box	2,00
Precio total de venta al público - Euros/unidad	
B) Cigarros y cigarrillos	
Entrefinos:	
Chicos	0,28
Cortados	0,26
Java	0,26
Momentos	0,26
Farias:	
Chicos	0,35
Purito	0,29
Vegafina:	
Midi	0,37
Puritos	0,30

Tercero.-La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 25 de mayo de 2005.-El Presidente del Comisionado, Felipe Sivit Gañán.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

8774 *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de abril de 2005, por el que se homologa el título de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, de la Universidad Rovira i Virgili, de Tarragona.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 8 de abril de 2005, ha adoptado el Acuerdo por el que se homologa el título de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, de la Universidad Rovira i Virgili, de Tarragona.

Para general conocimiento, esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación ha resuelto disponer la publicación en el Boletín Oficial del Estado del citado Acuerdo, como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 11 de mayo de 2005.-El Secretario de Estado, Salvador Ordóñez Delgado.

Sra. Directora General de Universidades.

ANEXO

Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se homologa el título de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, de la Universidad Rovira y Virgili, de Tarragona

La Universidad Rovira i Virgili, de Tarragona, ha aprobado el plan de estudios de las enseñanzas que conducen a la obtención del título universitario de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática, de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, cuya implantación ha sido autorizada por la Generalidad de Cataluña.

El mencionado plan de estudios ha sido homologado por el Consejo de Coordinación Universitaria, en virtud de lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudios y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto 1454/1991, de 30 de agosto, modificado por Real Decreto 50/1995, de 20 de enero, por el que se establece el título de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática, y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del mismo, y demás normas dictadas en su desarrollo.

Por otra parte, existe informe favorable de la Generalidad de Cataluña en relación con el cumplimiento de los requisitos básicos previstos en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios, vigente en lo que no se oponga a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

En consecuencia, a propuesta de la Ministra de Educación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Consejo de Ministros adopta el siguiente acuerdo:

1. Se homologa el título de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, de la Universidad Rovira i Virgili, de Tarragona.

2. Según prevé el artículo 5 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, la Universidad deberá ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del plan de estudios homologado conducente a la obtención del mencionado título.

3. Publicado el plan de estudios, la Generalidad de Cataluña podrá autorizar, si así lo estima procedente, el inicio de la impartición de las referidas enseñanzas y la Universidad Rovira i Virgili, de Tarragona, podrá expedir, a partir de ese momento, los correspondientes títulos.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 7 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, transcurrido el período de implantación del plan de estudios, la Universidad deberá someter a evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación el desarrollo efectivo de las correspondientes enseñanzas.

5. Los títulos serán expedidos en nombre del Rey por el Rector de la Universidad Rovira i Virgili, de Tarragona, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás normas vigentes, con expresa mención del presente Acuerdo.

6. Por la Ministra de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus competencias, se adoptarán las medidas necesarias para la aplicación de este Acuerdo.

8775 *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de abril de 2005, por el que se homologa el título de Licenciado en Biotecnología, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, de la Universidad Politécnica de Valencia.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 8 de abril de 2005, ha adoptado el Acuerdo por el que se homologa el título de Licenciado en Biotecnología, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, de la Universidad Politécnica de Valencia.

Para general conocimiento, esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación ha resuelto disponer la publicación en el Boletín Oficial del Estado del citado Acuerdo, como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 11 de mayo de 2005.—El Secretario de Estado, Salvador Ordóñez Delgado.

Sra. Directora General de Universidades.

ANEXO

Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se homologa el título de Licenciado en Biotecnología, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, de la Universidad Politécnica de Valencia

La Universidad Politécnica de Valencia ha aprobado el plan de estudios de las enseñanzas que conducen a la obtención del título universitario de Licenciado en Biotecnología, de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, cuya implantación ha sido autorizada por la Comunidad Valenciana.

El mencionado plan de estudios ha sido homologado por el Consejo de Coordinación Universitaria, en virtud de lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudios y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto 1285/2002, de 5 de diciembre, por el que se establece el título de Licenciado en Biotecnología y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del mismo, y demás normas dictadas en su desarrollo.

Por otra parte, existe informe favorable de la Comunidad Autónoma en relación con el cumplimiento de los requisitos básicos previstos en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios, vigente en lo que no se oponga a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

En consecuencia, a propuesta de la Ministra de Educación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Consejo de Ministros adopta el siguiente acuerdo:

1. Se homologa el título de Licenciado en Biotecnología, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, de la Universidad Politécnica de Valencia.

2. Según prevé el artículo 5 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, la Universidad deberá ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del plan de estudios homologado conducente a la obtención del mencionado título.

3. Publicado el plan de estudios, la Comunidad Valenciana podrá autorizar, si así lo estima procedente, el inicio de la impartición de las referidas enseñanzas y la